

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 05 ABR 2016

VISTO: la gestión promovida por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, solicitando la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón N°7.052 de la 9na. Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres, propiedad del Sr. Washington De Souza.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con material granular natural para la realización de la obra “Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Sistema de Bombeo en la localidad de Vergara”, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 14.281 convocada por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y ejecutada por la empresa Espina Obras Hidráulicas S.A.-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar la intervención que le compete, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

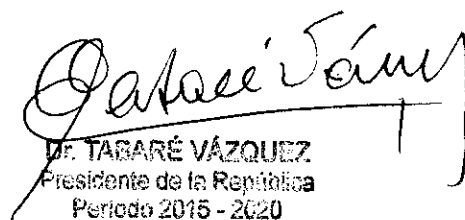
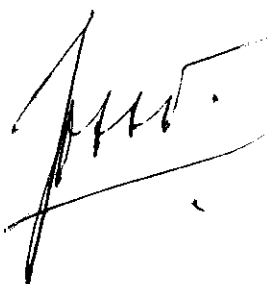
RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón N°7.052 de la 9na. Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres, propiedad del Sr. Washington De Souza.-----

2°.- Autorízase a la empresa SATILER S.A., a la extracción de dicho material, el que será utilizado para la realización de la obra “Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Sistema de Bombeo en la localidad de Vergara”, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 14.281 convocada por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y ejecutada por la empresa Espina Obras Hidráulicas S.A..-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación de los interesados y demás efectos.-----



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020